

*Municipalidad Provincial de Nazca*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 125-2011-MPN-ALC

Nazca, 18 de Enero del 2011.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA:

**VISTO:** El Expediente N° 568, de fecha 17 de Enero de 2010, presentado por el Presidente del Comité Electoral del Sindicato de Obreros de la Municipalidad Provincial de Nazca, mediante el cual solicita la el reconocimiento de la Junta Directiva SITRAMUN – NAZCA, período 2011;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo al inciso II) del artículo 24° del Decreto Legislativo 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa, los servidores de carrera tienen derecho a constituir organizaciones sindicales y de afiliarse a ellas en forma voluntaria, libre y no sujeta a condición de ninguna naturaleza;

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 122° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, las Organizaciones Sindicales representan a sus afiliados en los asuntos que establece la norma respectiva; gozando sus dirigentes de facilidades para ejercer la representatividad legal;

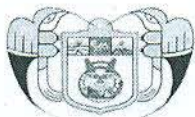
Que, conforme se aprecia del Oficio N° 01-2011-OMN-FENAOP-NASCA de fecha 17.01.11, mediante el cual el Comité Electoral del Sindicato de Obreros de la Municipalidad Provincial de Nazca, solicita el reconocimiento de su Junta para el período 2011

Que, estando a lo precedentemente expuesto y habiendo cumplido los solicitantes con hacer llegar la documentación que los reconoce como tales, es menester declarar procedente su pedido.

Que, mediante Informe Legal Externo N° 009-2011-A.DHR-MPN, de fecha 17 de Enero del 2011, la Oficina de Asesoría Jurídica Externa opina que se declare procedente el reconocimiento solicitado por el SINDICATO DE OBREROS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA, a su Junta Directiva para el período 2011;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en el Artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y contando con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia Municipal;





*Municipalidad Provincial de Nasca*

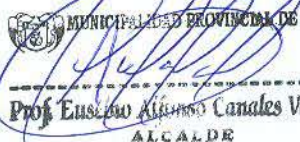
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Reconocer a la Junta Directiva del **SINDICATO DE OBREROS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA**, como se detalla:

<b>Secretario General</b>	<b>: Fernando Carbajal Ramírez.</b>
<b>Sub-Sec. General</b>	<b>: Fernando Ripas Ramos.</b>
<b>Secretario de Defensa</b>	<b>: Maximiliano Bautista Conca.</b>
<b>Secretario de Organización</b>	<b>: Grimaldo Durand Tarqui.</b>
<b>Secretario de Actas y Archivo</b>	<b>: Bacilio Chuquiya Chuquiya.</b>
<b>Secretario de Economía</b>	<b>: Juan Arteaga Rojas.</b>
<b>Secretario de Prensa y Propaganda</b>	<b>: Jorge Mamani Consa.</b>
<b>Secretario de Disciplina</b>	<b>: Alberto Camacho Belahonia.</b>
<b>Secretario de Asistencia Social</b>	<b>: Lucio Villafuerte Arotinco.</b>
<b>Secretario de Deportes</b>	<b>: Adrian García Legua.</b>

**ARTÍCULO 2º.-** Encárguese a la Secretaria General notificar y hacer de conocimiento a las áreas respectivas, para el cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde  
ALCALDE

